

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transporte le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 29 de marzo de 2011, el expediente número **6873/LXXII**, formado con motivo del escrito signado por la C. María de los Ángeles Herrera García, Diputada integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita un Punto de Acuerdo a fin de que se exhorte al Titular del Ejecutivo del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia gire instrucciones al Director de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público del Estado, para que presente y dé a conocer las posibles soluciones del transporte urbano para los municipios de ultracrecimiento, así como dé a conocer las posibles soluciones a los trabajadores del volante conocidos como taxis piratas.

ANTECEDENTES:

Refiere la promovente que la fracción legislativa del Partido de la Revolución Democrática en reiteradas ocasiones desde la tribuna, ha retomado el grave problema del transporte urbano de pasajeros incluyendo el funcionamiento irregular originado con la existencia de los llamados taxis piratas.

Indica que en el Estado se ha privilegiado el crecimiento desproporcionado de fraccionamientos con edificaciones de mala calidad impulsado por

desarrolladores inmobiliarios que se han dedicado a la especulación con el valor de la tierra y se ha olvidado de que esos conjuntos habitacionales que se han establecido fundamentalmente en los municipios de ultracrecimiento sean atendidos en sus demandas fundamentales como la infraestructura educacional, seguridad, salud sobre todo aquella relacionada con el transporte para una verdadera movilidad sustentable.

Alude que el grave problema del desempleo originado por la crisis económica, que apenas uno o dos años atrás nos acaba de impactar donde Nuevo León fue una de las entidades más perjudicadas, aunado a un crecimiento poblacional desordenado e irracional en los municipios periféricos del área metropolitana, la negligencia o falta de previsión de la autoridad competente, han sido entre otros los factores determinantes en la prestación de un servicio público de pasajeros deficiente y de mala calidad, situación que dio lugar al surgimiento del transporte de taxis irregulares comúnmente llamados “piratas”.

Puntualiza que desde hace más de 2 años duermen en la Agencia Estatal de Transporte múltiples reclamos de usuarios, que con urgencia requieren la entrada de nuevas rutas de camiones y que ante la falta de este servicio ha dado lugar a utilizar un servicio que no existía, muchos trabajadores desempleados han encontrado una oportunidad para llevar sustento económico para sus familias, brindando un servicio en carros improvisados de taxis, ante la incapacidad de los permisionarios y de la autoridad del transporte de establecer una solución integral a los municipios que han

crecido exponencialmente su población y por consecuencia el número de usuarios de transporte.

Expone que los municipios de ultracrecimiento se quedaron en el pasado con un servicio del transporte de pasajeros totalmente anacrónico, caro e insuficiente, un ejemplo de lo anterior es el municipio de García, Nuevo León el cual cuenta con el mismo servicio de hace quince años, cuando la demanda era para 35,000 habitantes, ahora asciende a 120,000. Por ello ante la falta de servicio de transporte y empleo, muchos trabajadores padres de familia en municipios como García, Zuazua, Cienega de Flores, el Carmen, Juárez, Cadereyta y Montemorelos, Nuevo León, entre otros, encuentren en los llamados taxis “piratas” una fuente legítima de empleo.

Señala que las autoridades municipales y del transporte con el pretexto de la inseguridad que estamos padeciendo han hecho declaraciones públicas inapropiadas y temerarias en contra de los trabajadores del volante que laboran de manera irregular, refiriendo de manera generalizada que cooperan para la delincuencia organizada, señalamiento con el cual no coincide, pues en el ámbito de la legalidad cada quien debe responder de manera personal y nadie es responsable de un hecho delictuoso hasta que no se le demuestre lo contrario. Por ello, la promovente se opone al decomiso de los vehículos que se está haciendo por las autoridades del transporte con el apoyo del ejército en diferentes municipios del Estado que ya han sido mencionados con antelación ante esos actos de injusticia indiscriminada demandan al titular del Ejecutivo en el Estado que la Agencia del Transporte antes de agredir a los

trabajadores retirándoles su herramienta de trabajo, presente posibles soluciones al maltrecho y deficiente servicio de transporte urbano pensando en favorecer las necesidades de los usuarios buscando además el bien común para todos aquellos ciudadanos que han hecho el esfuerzo de invertir en un vehículo buscando auto emplearse para sostener a sus familias ante la incapacidad del Estado y de la planta productiva para proveerles de un empleo formal y bien remunerado.

Refiere que en virtud del reacomodo poblacional, resulta indispensable que la autoridad del transporte atienda la alta demanda que se generó hace varios años, por ello los ciudadanos reclaman más rutas de camiones que generen competencia para mejorar el servicio y para los taxis “piratas” su regularización mediante la expedición de concesiones, mismas que desde aproximadamente seis años no se expiden, y que en otros años miles fueron a parar a manos de políticos ligados con el poder y a empresas privadas; negándose las mismas a los desempleados, a la gente de la tercera edad, a las viudas, a los discapacitados, sectores más desprotegidos económicamente que no pueden pagar el alto costo de una concesión adquirida por fuera de la agencia del transporte.

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Transporte, es competente para conocer del presente asunto al tenor de lo establecido por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo estatuido en los

artículos 39 fracción X inciso h), 46, 47 y demás disposiciones relativas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

En ese sentido esta Comisión ponente considera plausible la intención de la promovente de preocuparse por el bienestar general de los ciudadanos, pues el fin último de un Estado democrático es el bien común. En tal virtud centra su proposición en lo relativo a la problemática del transporte público en los municipios de ultracrecimiento.

Al efecto, la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León en el artículo 3° establece que le corresponde al Ejecutivo del Estado “planear, regular y supervisar la prestación del servicio público de transporte que opere en el Estado”.

Asimismo, el artículo 4° señala que para la autorización de nuevos desarrollos inmobiliarios los municipios recabarán la factibilidad de la prestación de transporte públicos de pasajeros a través de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León.

De lo anterior se colige la importancia que el Estado le brinda al tema del transporte urbano en el campo de la planeación urbana, toda vez que el mismo impacta en el desarrollo y buen funcionamiento de la ciudad. La relación entre la planeación urbana, el transporte y la vialidad se pueden

observar en el Plan Estatal de Desarrollo el cual señala que, partiendo de un diagnóstico de nuestra realidad, se articula un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción en torno a tres ejes estratégicos: 1. Generación de riqueza; 2. Desarrollo social y calidad de vida, y 3. Seguridad integral.

Dentro del “Eje 2. Desarrollo social y calidad de vida” en el rubro “7.3 Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción”, establece en el punto “7.3.11 Modernización y racionalización del transporte público: 1. Racionalizar y adecuar los recorridos de las rutas de transporte urbano a las condiciones geográficas del entorno, con el propósito de ofrecer mejores coberturas, acortar el tiempo de traslado y lograr beneficios ambientales, urbanísticos y económicos”. Asimismo en el apartado “3. Impulsar la relación funcional desarrollo urbano-movilidad: a) Asegurar la cobertura geográfica de servicios públicos en los nuevos desarrollos; b) Promover ante la autoridad municipal los criterios de infraestructura y provisión de servicios de transporte público para que sean requisito dentro de la metodología de factibilidad urbana de nuevos desarrollos”.

En ese sentido, un factor de suma trascendencia en la relación planeación urbana y transporte, es la adecuada factibilidad entre los nuevos fraccionamientos que se autorizan y la existencia de transporte público para colmar las necesidades poblacionales a partir de las autorizaciones otorgadas en las acciones de crecimiento urbano.

En Nuevo León, los municipios de ultracrecimiento, son aquellos que presentan un alto grado de crecimiento en virtud de su posición geográfica, accesibilidad a vías de comunicación, precio de la tierra, factibilidad de servicios básicos, entre otros elementos que por lo general los hacen en este momento más competitivos para atraer inversiones productivas.

El artículo 28 de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León, los define como aquellos municipios que presenten un crecimiento mayor al 30% en el número de registros catastrales ante la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, respecto del ejercicio 2005. Siendo estos municipios los siguientes: Apodaca, García, Escobedo, Juárez, Cadereyta, El Carmen, Ciénega de Flores, Zuazua, Montemorelos, Pesquería y Salinas Victoria.

En esa tesitura, es que esta Comisión ponente considera que es imprescindible se generen las acciones administrativas que tiendan a impulsar la relación funcional entre desarrollo urbano y movilidad, a fin de garantizar a los municipios de ultracrecimiento la cobertura del servicio público de transporte público. En lo que respecta a la problemática en torno a las concesiones de los taxis “piratas” en el municipio de García, esta Comisión tiene a bien advertir que ya se discutió en el seno de este Órgano Dictaminador lo relativo a este tema, acordando la realización del estudio técnico correspondiente, a fin de que la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público, emita la convocatoria para

el otorgamiento de concesiones de vehículos de alquiler en el municipio de García, así como los municipios que lo requieran.

Asimismo, en lo que respecta a la entrega de los vehículos decomisados por parte de la Agencia aludida, es pertinente señalar que la propia Ley del Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, otorga las facultades a la Agencia para verificar el cumplimiento de las disposiciones que se establecen en dicha Ley, su Reglamento y demás normas aplicables, así como para determinar las medidas de seguridad e imponer las sanciones aplicables por la violación de los preceptos correspondientes; es por ello que este órgano colegiado considera en términos del artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se modifique el resolutivo propuesto por la promovente a fin de que la Agencia tenga a bien analizar la posibilidad de entrega de los vehículos decomisados, previo cumplimiento de las disposiciones jurídicas respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión permanente de Dictamen Legislativo, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único.- La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Director de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, para que informe a este Congreso respecto de las posibles soluciones

del transporte urbano para los municipios de ultracrecimiento. Asimismo sobre la regulación de taxis y vehículos de alquiler decomisados por no contar con los requisitos legales para transitar.

Monterrey, Nuevo León.

COMISIÓN DE TRANSPORTE

DIP. PRESIDENTE

LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO

DIP. VICEPRESIDENTE:

RAMÓN SERNA SERVÍN

DIP. SECRETARIO:

ARTURO BENAVIDES
CASTILLO

DIP. VOCAL:

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

DIP. VOCAL:

LEONEL CHÁVEZ RANGEL

DIP. VOCAL:

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ

DIP. VOCAL:

VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

DIP. VOCAL:

JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER

DIP. VOCAL:

RAYMUNDO FLORES
ELIZONDO

DIP. VOCAL:

JOSEFINA VILLARREAL
GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

SONIA GONZÁLEZ QUINTANA